

Paso Carrasco, 2 de Agosto de 2023.

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Julio de 2023 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 93.000.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 163/22 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 93.000 (pesos uruguayos noventa y tres mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO**

**RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Julio de 2023.

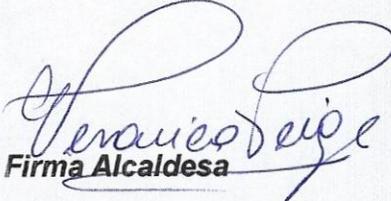
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

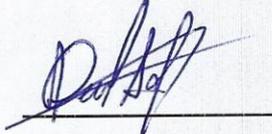


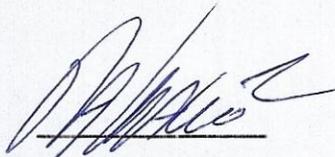
The bottom of the document features three handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is the most legible, appearing to read 'Verónica Ruiz'. The middle signature is more stylized and less legible. The signature on the right is also stylized and less legible.

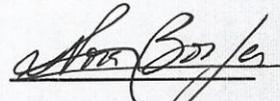
Firmas corresponden a resolución 105/2023 acta N° 15.-

  
Firma Alcaldesa

  
Concejal  
Auxilio Perene

  
Concejal  
Izuel Lopez

  
Concejal  
Dzulucio Lleret

  
Concejal  
Piero Berpes